





Consequencia para q<sup>d</sup> ellos tomare la Real Poder.  
Con Reuocim<sup>to</sup>. Refuero de engado y q<sup>d</sup> se obligan  
en haciendo Cumplir las Cargas y obligaciones  
de sus fundaciones, y para q<sup>d</sup> las Annuidades p<sup>o</sup> lo  
que dire á lo Vener<sup>o</sup> nra<sup>o</sup> q<sup>d</sup> Contem de ellas  
alax personas q<sup>d</sup> se ven tubiere en lo pre  
sente Conforme a el preu. tiempo y de otras can  
tidades para q<sup>d</sup> se obliguen las obligaciones  
nra<sup>o</sup> nra<sup>o</sup>. Como y qualmente le dio dho  
Poder. Entendido para q<sup>d</sup> en qualquier in  
tancia, q<sup>d</sup> pudiere ocurrir en razon de lo refe  
rido, y su yncidente le defendiere, preu en  
tandose p<sup>o</sup> ello en los tribunales, y Juzgado  
Competentes en presentacion de Pedim<sup>to</sup>. si  
diendo Requerimientos Citaciones, Declara  
ciones, Escuciones, Remate de Vener<sup>o</sup> hacienda  
Provaras Reuocacion, y Juram<sup>to</sup>. oyendo  
Auto, y nra<sup>o</sup> auto, y Sentencia Defini  
tiba Conviniendo lo favorable, y apelan  
do de lo aduerso, y haciendo quanto actos y  
Dilig<sup>o</sup>. Judiciales, y Extra Judiciales Conue  
nieren p<sup>o</sup> dho. y lo mismo q<sup>d</sup> si el Othon  
ante lo hiciera preu. siendo Cuius Poder  
le fue dado sin ninguna limitacion, y con



facultad de Poderes Surtituir, y Con Libres, francas, y  
gral Adm<sup>on</sup> y Reclar<sup>n</sup>. En forma Conla obligac<sup>on</sup>  
de haverse. finme quanto En Virtud deho Poder  
practicare Con Renuncia de Ley ex demofavon, y con  
Ley. prohibe la gral de hoy. p. Ley. Vando de las  
facultades deho Poder. otorgava, y otorgo q. lo m.  
tituiay Surtituis p. en quanto apleto, y no en may  
En Fran. Minanda Vecino de tablas. q. En un  
Virtud, y Vando de las facultades de hoy, q. p. el de  
Compienen practicara En este Tribunal Quanto  
Dilig. ocurran En razon de el Amparo, y p. n.  
q. el otorg. amē. dem herem. Tiene tomada pla  
taña. ael sito El Alameda q. p. muerte decho  
su Padre Nacio En el nombrado D. Rodrigo su  
herem. Contit. de Capp. y finalm. para todas qu  
antae Dilig. ocurran la q. havna p. primer Comodi  
el mismo la hiciena, y p. a ello tiene la Competente obli  
gac. n. seg. n. dno. y renunciari. de leies demofavon, y ante o  
tong. y finme, Senido ty. Juan Madrugá Fran. Sancho  
ro, y Pedro, Zelerino Vec. de tablas. a.

Juan Galades  
Caldexor

A nuncio  
En Ce Calco  
Sr. Holguin





Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*

*[Handwritten signatures and names, including 'Juan de...' and 'Antonio...']*